



Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## **CIRCULAR CTAIPDP 1/2015**

México, D.F. a 23 de febrero de 2015.

## MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En la cuarta sesión ordinaria celebrada el día de hoy, la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, acordó sugerirles que las solicitudes de acceso a la información se tramiten en un expediente denominado "Cuaderno de Transparencia", y no dentro de los juicios o procesos a los que pertenece la documentación pedida; a fin de proteger los datos personales, la vida, seguridad e integridad de quienes requieren el acceso.

Lo anterior, en vista de que para el ejercicio del derecho a la información no es necesario acreditar interés jurídico o legítimo en el asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 6, segundo párrafo, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 40 último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el diverso 5 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley; y, por tanto, la difusión de los datos personales de los solicitantes en las listas de notificación por estrados y electrónicas resulta innecesaria, al no ser éstos parte de la relación procesal de la que trata el juicio o proceso de mérito.

ATENTAMENT

CONSEJERÓ-ALFONSO PÉREZ DAZA CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA/LA/TRANSPARENCIA, ACCESO A LA

NFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

PERSONALES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDER COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA

POTECCIÓN DE DATUGONZALEZ TIRADO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSEJERO FELIPE BORREGO **ÉSTRADA** 

INTEGRANTE DE LA/COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFÓRMACIÓN Y PROTECCIÓN/DE DATOS PERSONALES